



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 24 de Octubre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.10.2022 09:48:13 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001533-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Solicitud (FUT) de permiso por onomástico, del magistrado Humberto Araujo Zelada, juez superior provisional de la Sala Civil Transitoria de Cajamarca.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Con la solicitud del visto, el magistrado Humberto Araujo Zelada, solicita se le conceda permiso por onomástico por el 24 de octubre del presente año, por motivo a que cumplió años el día domingo 23 de octubre del año en curso, según se verifica de la copia de su Documento Nacional de Identidad, que adjunta a la presente.

**SEGUNDA.-** Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

**TERCERA.-** Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)"* [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

**CUARTA.-** En este contexto, estando a que el referido magistrado cumplió años el día domingo 23 de octubre de 2022, según consta de la copia de su Documento Nacional de Identidad que adjunta; siendo así, corresponde concederle el permiso solicitado por el día lunes 24 de octubre del año en curso, ello debido a que es el primer día hábil siguiente después de su onomástico.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**QUINTA.-** Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias a fin de que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** permiso por onomástico al magistrado **Humberto Araujo Zelada**, juez superior provisional de la Sala Civil Transitoria de Cajamarca, por el 24 de octubre de 2022.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Colegiado de la Sala Civil Transitoria de Cajamarca, por el día de permiso por onomástico del referido magistrado, sea conformado con el juez llamado por Ley.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que, en caso de frustración de las vistas de causa por falta de conformación de Sala, estas sean reprogramadas en el día, para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**Artículo Cuarto.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA-Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos, Relatoría de la Sala Civil Transitoria de Cajamarca y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

